Diario Balear.

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 1829.

San Jaime de la Marca.—*Vigilia.*—*Ciérranse las velaciones.*

Sale el sol á las 7 y 15 minutos y se pone á las 4 y 45 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ESPAÑA.

Barcelona 17 de noviembre.

SS. MM. los Reyes de las Dos Sicilias y la Serenísima Princesa Doña María Cristina de Borbon, continúan sin novedad en su importante salud. Ayer oyeron misa en la parroquial de Sta. María del Mar, y permanecieron en la tribuna de aquella iglesia hasta concluido el *Te-Deum* que entonó la Rda. Comunidad, en accion de gracias por el feliz y deseado arribo de tan augustas Personas. En ambos actos religiosos ofrecieron como siempre el modelo mas perfecto de devocion y piedad cristiana.

Seguidamente montaron SS. MM. y augusta Princesa, en un coche descubierto, y se dirigieron por la puerta del Angel al pueblo de Sarriá, donde visitaron y oraron en la iglesia de PP. Capuchinos, y recorrieron el desierto contiguo á aquel asilo de aus-

teridad, consagrado á la contemplacion de aquellos devotos solitarios, á quienes se dignaron admitir á besar sus Reales manos. En todas partes acompañaron á SS. MM. y Señora Princesa las demostraciones afectuosas de los fieles habitantes de esta ciudad y su comarca; y el Real agrado con que las recibieron, llenó los fervientes deseos de nuestros compatriotas.

Con el objeto de hermosear la plaza del Real Palacio, con una decoracion que amenizara su espacioso llano, y proporcionase un lugar escogido para los festejos que el Ayuntamiento tenia dispuestos, se formó frente la puerta principal de Palacio un jardin cuadrilátero, de cuya hermosa forma daremos una noticia separadamente.

A las dos de la tarde se abrió en este ameno recinto el baile de labradores del llano de esta capital, los cuales saludaron y victorearon á SS. MM. y augusta Princesa con toda la efusion de sus sencillos corazones. Los escelsos personages se dignaron salir y permanecer en el balcon, á animar con su afabilidad acostumbrada la alegría que rebozaba en todos los concurrentes.

La concordia y el íntimo deseo de obsequiar á las Reales Personas presidieron siempre el festivo bullicio de la danza, que concluyó á las siete de la noche, en cuya hora se asomaron nuevamente al balcon SS. MM. y la augusta Princesa, objeto del amor de nuestro adorado Soberano el Sr. Don Fernando VII (Q. D. G.)

En seguida salieron á visitar las varias clases de enseñanza gratuita de la Real Casa Lonja, dignándose despues honrar con su Real presencia el teatro, que con tan fausto acontecimiento estaba hermosamente iluminado; asi como todas las calles de esta ciu-

dad, cuyos vecinos se han esmerado á porfia en la noche de ayer y hóy á manifestar con esta demostracion pública su particular contento.

Al augusto enlace del Rey *nuestro Señor D.* Fernando vii *con la Princesa de Nápoles* Doña María Cristina de Borbon.

ODA.

Arden ya las antorchas de himeneo;
Tímida se avecina
Al regio lecho del augusto Esposo
La cándida *Cristina*:
Venid á ornarlo de fragantes flores;
Venid, Gracias, venid; venid, Amores.
De Parténope ved la noble vírgen
Con paso vacilante
Acercarse al altar: ved cual palpita
Su corazon amante:
A dejar disipados sus temores,
Venid, Gracias, venid; venid, Amores.
Ya el novio augusto, cuyo pecho inflama
De amor el sacro fuego,
La guia con placer al pie del ara.
Ella cede á su ruego,
Y con modesto labio el *si* pronuncia,
Que á España siglos de ventura anuncia.
¡Feliz enlace, que con firmes lazos
Estrecha tres naciones!
Dichoso *si*, que Europa solemniza,
Y que allá en las regiones
En donde nace el sol cuando aqui muere,
Mayores glorias á la Iberia adquiere!
Ya la antigua diadema de Pelayo
Ciñe la blanca frente
De otra hija de Borbon, de otra Princesa,

Dechado reluciente
De las virtudes que Sicilia adora
En *Isabel*, su Madre y su Señora.
»Para reinar nació, (dijo el Destino
Cuando niña en su cuna
Los amores y gracias la arrullaban;)
Ella, mas que otra alguna,
Será por su virtud y su hermosura
De *Fernando* y de España la ventura.
Sobre ella lloverán del alto cielo
Los suspirados dones
De la Fecundidad; y al trono Ibero
De eternas bendiciones
Los justos Dioses sin cesar colmando,
Darán un hijo digno al *gran Fernando*."
Oh placer! Oh presagio venturoso!
Cúmplase del Destino
El agüero feliz!... Volad, Señora,
Al trono que os previno;
Volad, volad al tálamo sagrado
Que alma Fecundidad ha preparado:
Y de *Fernando* digna compañera,
Por edad dilatada
Sed de España el placer y la delicia;
Y mire eternizada
En el trono, por Vos, la patria mia
De *Fernando* la augusta dinastía.
Volad; pues arden ya las sacras teas,
Y nuestros corazones
Llevad en pos... Volad, que este Himeneo
Las altas bendiciones
Del cielo y de la tierra ha merecido,
Y Vos para reinar habeis nacido.
En tanto que las musas de Barcino,
Al son de acorde lira,

Solemnizan union tan deseada
Que paz y gozo inspira;
El tálamo nupcial cobrid de flores,
Venid, Gracias, venid; venid, Amores.
(*D. de B.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Intendencia de Mallorca.=Los señores Directores generales de Rentas Reales me dicen con fecha de 3 del corriente lo que sigue.=Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha de 27 de octubre último la Real órden que sigue.=He dado cuenta al Rey nuestro Señor del espediente promovido por el Intendente de Valencia sobre que se declare que la Real orden de 12 de marzo de 1828, dispositiva de que se ventilen por la via gubernativa los repartimientos de contribuciones de los pueblos y todas sus incidencias, es estensiva á todos los negocios de contribuciones, suministros y demas, ora esten incoados, ora se promuevan de nuevo, bien tenga interes en cobrar ó pagar la Real Hacienda, ó bien no lo tenga; y enterado S. M., conformándose con el dictámen del Consejo supremo de Hacienda en consulta de 31 de agosto último, se ha servido resolver que la referida Real órden de 12 de marzo de 1828 no solo se contrae á los repartos de contribuciones, suministros de los pueblos y sus nulidades, sino tambien á todas sus incidencias y á todo lo respectivo á hechos conecsos en que tenga interes ó pueda ser perjudicada la Real Hacienda ó cualquiera contribuyente, sin que con este motivo pueda formarse ni admitirse competencia por Tribunal ni Juez alguno. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y fines consiguientes.

La Real órden de 12 de marzo de 1828 á que se contrae la antecedente, es del tenor siguiente:

Enterado el REY nuestro Señor de una representacion de D. Melchor Bru y Gueran, Regidor perpetuo del Ayuntamiento de la villa de Carcagente, en la que por sí y á nombre de los individuos que compusieron los Ayuntamientos de los seis últimos meses de 1823, del año de 1824, y los de 1825 y 1826, se queja del Intendente de Valencia porque ha dictado una providencia gubernativa en un asunto contencioso sobre esceso en el cobro de contribuciones, y mandado devolver mas de doscientos mil reales, multándoles y embargándoles sus bienes; y enterado tambien S. M. de lo que han informado la direccion general de Rentas, el Capitan general de Valencia, el Regente de aquella Real Audiencia y el mismo Intendente, se ha servido declarar que conforme á las instrucciones vigentes los repartimientos de contribuciones de los pueblos, los defectos de aquellos y todas sus incidencias, los de los suministros y demas que versan sobre cosas de hecho y en que tiene interes la Real Hacienda y los contribuyentes, se ventilen por la via gubernativa, y no puedan pasar á la judicial sin que antes acrediten las partes haber satisfecho ó consignado los intereses de que se les haga cargo, ya pertenezcan á la Real Hacienda ó á los contribuyentes vejados, segun las decisiones de los Intendentes, que deberán oir por la misma via á los demandados, y formarles cargos; y en este concepto quiere S. M. que el Intendente de Valencia oiga gubernativamente á los concejales de Carcagente, haciéndoles los cargos que resultan del documento número 2º que acompañó á su oficio de 22 de diciembre último, y los que crea conducentes á justificar los préstamos, la necesidad que tuvieron de hacer tales em-

peños, con qué autoridad los hicieron, para qué fines, y cuál fue la inversion de estos fondos, si fueron para suministros y si se han abonado por la Real Hacienda, como sucede con el pueblo de Monovar; que siendo indudable haber repartido de mas, con este y otros objetos, doscientos un mil cincuenta y seis reales, acredite el Ayuntamiento de Carcagente por la via gubernativa, en el preciso término de veinte dias, este y los demas estremos que prevenga el Intendente para que gubernativamente prosiga este mismo el espediente y le termine segun corresponde. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes.=La Direccion comunica á V. S. las dos Reales órdenes insertas para que se arregle á ellas, y los Subdelegados de Rentas de los partidos de esa Provincia, á quienes las trasladará en todo cuanto contienen; y de su recibo nos dará V. S. aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1829.=José Pinilla.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Sr. Intendente de la Provincia de Mallorca.=Lo que traslado á V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. =Dios guarde á V. muchos años. Palma 28 de noviembre de 1829.=Santiago Gomez de Negrete.=Sr. Baile Real y Ayuntamiento de.....

El Rey nuestro Señor (Q. D. G.) me ha honrado con la Comandancia del cuerpo de Carabineros de costas y fronteras de las Baleares, cuyo aviso doy al público, para que los sugetos que aspiren á tener entrada en dicho cuerpo, acudan con sus solicitudes al despacho de la Comandancia, que está en la calle de los Angeles número 25.=Miguel Polidoro.

AVISO.

La persona que quiera comprar una renta de 27

libras en el término de esta ciudad, del predio llamado la *Torre redona*, junto á *Son Suñer*; podrá verse con el sargento 2.º de artillería Antonio Palmer, en el cuartel de S. Pedro.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 26 del corriente.

De Cullera el javeque Almas, su patron José Seguí, con un pasagero y arroz.

Despachada. Para Mahon el id. Soltero, su patron Pedro Juan Serra, con géneros.

NOTA *de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, de la presente semana.*

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barcilla		18.			19.	
Idem forastera idem		15.				
Trigo gordo idem		14	4.		15.	
Idem forastero idem		14	4.		16.	
Habas el almud		2	4.		2	6.
Guijas idem		2	2.			
Garvanzos idem		3.			3	4.
Paja el quintal		5.			6	6.
Algarrobas idem	1.			2	3.	
Idem nuevas idem		17.			17	6.
Almendron idem	10	16.		10	17.	
Queso idem	11	10.				
Lana idem	10.			12.		
Carbon de encina la arroba.		4	2.		4	10.
Idem de mata idem		3	4.		3	8.
Aceite jabonero el cuartan..		9	2.		10	6.
Idem tendero idem		12	4.		13	10.
Idem nuevo idem		9	10.		11	3.
Idem mercader idem		9	7.		11.	

Con superior permiso. Imprenta de Felipe Guasp.